

Zona: Inmediaciones del ángulo de unión de los muelles números 3 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

17967 *RESOLUCION de 4 junio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», para la ocupación de terrenos en la zona de servicio del puerto de Ferrol para la ejecución de las obras de construcción del nuevo muelle número 2, como ampliación de las concesiones otorgadas por Ordenes de 19 de noviembre de 1947, 21 de abril de 1955 y 7 de enero de 1965, refundiendo y anulando las citadas Ordenes. Expediente 11-C-16.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de junio de 1987, una autorización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Plazo: Cuarenta años.
Canon: 30 pesetas/metro cuadrado/año.
Zona de servicio del puerto de Ferrol.
Destino: Construcción nuevo muelle.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

17968 *RESOLUCION de 4 junio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Muelles e Instalaciones para la Pesca e Industria, Sociedad Anónima», para la ocupación de 690 metros cuadrados en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes destinado a almacén de sal, salazones, conservas de pescado y enseres. Expediente 19-C-76.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de junio de 1987, una autorización a «Muelles e Instalaciones para la Pesca e Industria, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Zona de Herrera del Puerto de Pasajes.
Plazo: Quince años.
Canon: 471 pesetas/metro cuadrado/año y 172.500 pesetas/año por el ejercicio de la actividad industrial.
Superficie: 690 metros cuadrados.
Destino: Almacén de sal, salazones, conservas de pescado y enseres.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

17969 *RESOLUCION de 25 junio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Castellón de la Plana por Orden de 17 de junio de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a las obras de urbanización en su 2.ª fase, en la playa del Pinar, término municipal de Castellón de la Plana.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 17 de junio de 1987, una concesión al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón de la Plana.
Término municipal: Castellón de la Plana.
Destino: Urbanización en su 2.ª fase de la playa del Pinar.

Plazo: Veinticinco años.
Ocupación: 12.500 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de junio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17970 *ORDEN de 16 de junio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 28 de febrero de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Lequerica de Jaén.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Lequerica de Jaén, contra Resolución de este Departamento, sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Nacional, en fecha 28 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.-Que estimando el presente recurso número 312.872, interpuesto por la representación de doña María Cristina Lequerica de Jaén, contra la Orden de 11 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulada frente a ella, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico en el aspecto aquí impugnado, y declaramos el derecho de la recurrente a ser incluida entre los relacionados por Orden de 11 de octubre de 1983, para el ingreso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, IX promoción del Plan Experimental de 1971, por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Logroño, y a ser nombrada funcionaria de carrera de dicho Cuerpo con los mismos efectos administrativos que los demás de su promoción, asignándole el correspondiente número dentro de la misma atendiendo a su puntuación, y con efectos económicos desde el día que lleve a cabo la toma de posesión.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

17971 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1987 por la que se convocan 40 ayudas de internado en el Instituto Español en Tánger.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18397, en el segundo párrafo del preámbulo, donde dice: «... hacer más fecundos sus contratos interculturales», debe decir: «... hacer más fecundos sus contactos interculturales».

En la misma página, en el artículo tercero, donde dice: «... realizar estudios normales del español...», debe decir: «... realizar estudios normales del plan español...».

En la página 18398, en el artículo séptimo, donde dice: «... sean hechas efectivamente en el más...», debe decir: «... sean hechas efectivas en el más...».

17972 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de junio de 1987 por la que se convocan ayudas de Preescolar para el curso 1987/1988.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19021, artículo 1.º, 2, donde dice: «175.000 pesetas más por cada miembro...», debe decir: «175.000 pesetas más por cada nuevo miembro...».